



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-59/2023

RECURRENTE:
TELEVISORA FRONTERIZA S.A. DE C.V.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADA:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto el acuerdo que antecede, dictado por la Magistrada Presidenta este Tribunal de Justicia Electoral, respectivamente, mediante el cual se turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y formulación de proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Héctor Guillermo de Islas Puga Durán, apoderado legal de Televisora Fronteriza S.A. de C.V., interponiendo el presente recurso de inconformidad.

TERCERO. Téngase al recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en sus respectivos escritos de demanda, y autorizando para recibirlas a las personas que menciona en los mismos.



CUARTO. Téngase a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

